



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840
Creado por Ley N° 819 14-11-1908

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024-2019-MDC/A.

Pueblo Nuevo de Colán, 25 de enero del 2019.

VISTO:

El DECRETO SUPREMO N° 296-2018-EF, que aprueba el procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene como objetivos: 1) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la precepción de los mismos; 2) Mejorar la ejecución de los proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad de gasto; 3) Reducir la desnutrición crónica infantil del país; 4) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; 5) Mejorar la Provisión de servicios Públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y, 6) Prevenir Riesgos de Desastre;

Que, mediante Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, habiendo planteado como objetivos específicos del Programa de Incentivos (PI): a) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. b) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales.

Que, el artículo 17, de los PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2019, establece que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el " cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI.

Estando a lo expuesto de conformidad con las atribuciones establecidas en el Literal 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DESIGNAR a la servidora municipal, Sra. **LYDIA ESTHER CODARLUPO DE VILLAR**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 03481878, como Coordinadora del

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien





Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08-10-1840

Creado por Ley N° 819 14-11-1908

Programa de Incentivos de la Municipalidad Distrital de Colán, responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en el programa de incentivos, para lo cual, se tendrá en cuenta el correo electrónico yepicova@gmail.com, y Teléfono de contacto 943279326, de la referida servidora municipal.

ARTÍCULO 2.- Dejar sin efecto las anteriores designaciones, a la que hace referencia la presente resolución de alcaldía, así como, la Resoluciones y demás disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Encargar a la servidora municipal designada la comunicación de la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4.- Encargar al Jefe de la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la presente Resolución se comuniqué a las Oficinas pertinentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Prof. Antonina Vidas Chunga
ALCALDESA

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien

